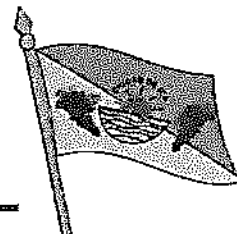




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 886 -2023-AMPI

ICA, 25 OCT 2023

VISTO: El Oficio N° 006-2023-COPROSEC-MPI-P, de fecha 28 de agosto del 2023, el Informe N° 333-2023-GDESC-MPI, de fecha 13 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Oficio N° 006-2023-COPROSEC-MPI-P, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Carlos Reyes Roque, Presidente del COPROSEC del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la designación correspondiente de la Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

Que, mediante, Informe N° 333-2023-GDESC-MPI, de fecha 13 de setiembre del 2023, suscrito por la Lic. Adm. Esther Lujasa Acosta Neyra, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; mediante el cual, solicita que con Acto Resolutivo se designe al Actual Jefe de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 624-2023-AMPI.

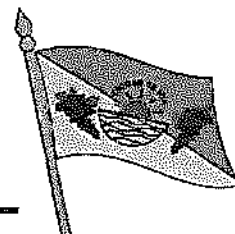
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 30055, establece en su artículo 20 "Atribuciones del alcalde" inciso 36 lo siguiente: "Presidir, instar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso".

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por su parte, el artículo 4 del mismo cuerpo normativo, establece que, son instancias del Sistema Nacional en referencia - entre otros-, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 13 de la referida Ley, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316, precisa que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 25 de la norma acotada, modificado mediante Decreto Supremo N° 010- 2019-IN, precisa que, El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, con el Acta de la Tercera Reunión Extraordinaria COPROSEC-ICA, de fecha 22 de agosto del 2023, en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, contando con la presencia del Sr. Ing. Carlos Reyes Roque, Presidente del Comité Provincial y en cumplimiento a la normativa vigente del CONASEC se procedió a la juramentación de la Lic. **Esther Luisa Acosta Neyra**, Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad Ciudadana, como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 171-2023-JJGY-AL-GDESC-MPI, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Abogado Julio Jesús Gallardo Yeren, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana Municipalidad Provincial de Ica, donde solicita que la designación de la Lic. Adm. Esther Luisa Acosta Neyra, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en el año fiscal 2023, debe de ser con eficacia Anticipada a partir del 22/08/2023.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

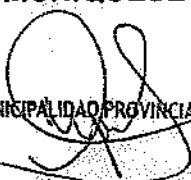
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Lic. Adm. **ESTHER LUISA ACOSTA NEYRA**, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL AÑO FISCAL 2023, CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 22/08/2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 624-2023-AMPI, de fecha 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de alcaldía, con las formalidades de Ley. Correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE